

## Aviso Agencia Nacional de Aduanas de México

Ciudad de México, 5 de enero de 2022

### Pago de servicios extraordinarios

Se informa a las y los usuarios de comercio exterior que, desde el 1 de enero de este año, se debe pagar por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior, fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria (Art. 40, inciso u, de la LFD vigente), a través del Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior, con el siguiente concepto de pago:

**Clave:** 400025

**Descripción:** “Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria (Art. 40, inciso u, de la LFD vigente)”

**Genera tu Línea de captura:**

<https://pccem.mat.sat.gob.mx/PTSC/cet/FmpceContr/faces/resources/pages/pagos/formularioMultiplePago.jsf>

En caso de dudas, puede enviar un correo electrónico a:  
[lcomercioexterior@sat.gob.mx](mailto:lcomercioexterior@sat.gob.mx)

